

---

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA**

**Informe complementario de auditoría al 31 de diciembre de 2011**

---



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**No. 14/2011**

Marzo 07, 2012

**Asunto:** Informe complementario de auditoría externa a diciembre 2011  
**Entidad:** Instituto Tecnológico Superior de Cananea

**LIC. CARLOS FRANCISCO TAPIA ASTIAZARÁN**  
**Secretario de la Contraloría General**  
Presente

**Antecedentes:**

**Entidad auditada:** Instituto Tecnológico Superior de Cananea

**Constitución:** Decreto de creación publicado en el Boletín Oficial No. 32 del 22 de abril de 1991

**Desarrollo de la revisión:**

**Período:** Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011

**Alcance:** Se indica en cada rubro

**Análisis**

La revisión se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por la Entidad, y en consecuencia, incluyó las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias.

**Organización General**

Del análisis de este rubro, se determinaron los siguientes resultados:

## Reglamento interior y manuales

La entidad cuenta con un manual de procedimientos que indica los pasos a seguir en la operación de cada departamento o área del Tecnológico, así como un reglamento interior que delimite las responsabilidades y obligaciones de cada puesto.

Por lo que respecta al manual de procedimientos, este es un documento realizado bajo los criterios de la Dirección General de Institutos Tecnológicos, enfocado a las áreas de docencia, planeación, administración y finanzas y extensión y vinculación.

El manual describe los procedimientos para las áreas antes mencionadas, normas de operación, diagramas de flujo, así como formatos con sus respectivos instructivos de llenado.

## Políticas internas

Aunque el manual de procedimientos hace referencia a las políticas de operación, no todas las políticas que se aplican en el Tecnológico se encuentran incluidas en dicho manual, por lo que es necesario su actualización, independientemente que se encuentren en las actas de la Junta Directiva cuando estos son autorizados.

El Tecnológico ha adoptado las siguientes políticas de registro y operación:

- a. **Base de registro** – Los estados financieros están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental derivados de la normatividad aplicable a la entidad, mismos que la identifican, delimitan y determinan las bases de valuación y revelación de la información financiera. A partir del ejercicio 2012, la entidad efectuará sus registros contables de acuerdo a los lineamientos que establece el nuevo modelo de contabilidad gubernamental y su normatividad aplicable y que básicamente se enfoca a las siguientes acciones:
  - Registro e integración presupuestaria
  - Consolidación de la información financiera
  - Devengo contable
  - Sustancia económica
- b. **Reconocimiento de los efectos de la inflación** – Los bienes se registran en términos generales a su costo de adquisición, sin reconocer el efecto inflacionario en cada uno de los rubros del balance y su estado de ingresos y egresos.
- c. **Control presupuestario** – El sistema contable reconoce el registro presupuestal de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto de la entidad, así como su vinculación con el avance financiero de los proyectos programados.

- d. **Bienes de activo fijo** – Se registran al costo de adquisición; en el caso de los bienes donados, se considera el valor asignado por la Institución donante.

El Tecnológico efectúa un doble registro en aquellos casos en que adquiere activos fijos, afectando una cuenta de gastos y un incremento al patrimonio, a fin de estar de acuerdo a la contabilidad presupuestal y políticas de las entidades de gobierno. No se reconoce la depreciación de los bienes a través del tiempo.

- e. **Inversiones temporales** – Cuando existen, se registran al costo de adquisición, el cual no excede a su valor de mercado. Los intereses devengados se registran conforme se cobran.
- f. **Previsión social** – Los trabajadores del Tecnológico tendrán derecho a obtener las prestaciones de seguridad social conforme a lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios de los trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) y serán pagadas por esa institución.
- g. **Obligaciones laborales** – El Tecnológico regula sus obligaciones laborales de acuerdo a la Ley Número 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora. Conforme a esta Ley, existen algunas obligaciones por concepto de indemnizaciones similares a las que establece la Ley Federal del Trabajo para los empleados que se separan bajo ciertas circunstancias. El Tecnológico sigue la política de cargar a los resultados las indemnizaciones en el año en que se pagan.
- h. **Ingresos** – Se registran al conocerse el importe a recibir en lo que se refiere a las participaciones estatales y federales o cuando se cobran tratándose de ingresos propios como son colegiaturas y otros servicios a los alumnos.
- i. **Egresos** – Se reconocen al momento de devengarse. De acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental, la afectación al presupuesto de egresos se realiza hasta el momento del pago y al cierre del año se efectúa la creación de pasivos.

### **Registro del Tecnológico ante diversas entidades**

El Tecnológico cuenta con el registro ante las siguientes instituciones:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro del Título Tercero de las personas no contribuyentes del Impuesto sobre la Renta, contando con un Registro Federal de Contribuyentes propio
- Instituto de Seguridad Social y Servicios a los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON)

## Objetivos y Metas

Para el ejercicio 2011 el Tecnológico programó 31 metas, En el anexo 1 se indica su avance y cumplimiento, así como las explicaciones que nos dieron los funcionarios de la entidad.

## Sistema de información y registro

El Tecnológico maneja sus registros contables a través del sistema CONTPAQ. Del análisis a los registros contables determinamos lo siguiente:

### Catálogo de cuentas

El catálogo nos parece adecuado a los registros necesarios de la entidad

### Políticas de registro

En general, las políticas de registro nos parecen adecuadas

## Información financiera (cifras en miles de pesos)

Balance General al 31 de diciembre de 2011

Rubro	Activo	Pasivo y Patrimonio
Efectivo en caja, bancos e inversiones	\$ 10,291	
Cuentas por cobrar	1,563	
Activo fijo	55,114	
Pasivo a corto plazo		\$ 3,666
Ingresos por realizar		790
Patrimonio		64,405
Déficit del ejercicio		(1,893)
<b>Total</b>	<b>\$ 66,968</b>	<b>\$ 66,968</b>

Estado de Ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2011

Rubro	Importe
Ingresos	\$ 41,419
Egresos	( 43,312)
Déficit del ejercicio	\$ (1,893)

Para las pruebas de auditoría, se seleccionaron para su revisión las siguientes cuentas:

Nombre de la cuenta	Saldo	Analizado	%	Observado
Efectivo en caja y bancos	\$ 10,077	\$ 10,077	100	
Cuentas por cobrar	1,563	4,134	58	
Activo fijo	55,114	5,123	85	Obs. 1 y 2
Cuentas por pagar	3,666	2,317	62	
Ingresos por realizar	790	85	11	
Patrimonio	64,405	5,963	100	
Ingresos por subsidios	38,632	38,632	100	
Ingresos propios	2,787	984	6	
Egresos	43,313	16,458	38	Obs. 3

El porcentaje analizado en los rubros de activo fijo y patrimonio, corresponde a los movimientos habidos en el ejercicio y no al saldo que había al cierre del ejercicio.

**Resultados por cada una de las cuentas (en miles de pesos):**

Nombre de la cuenta	Saldo al	Importe
Efectivo en caja y bancos	31-Dic.-11	\$ 10,077

Observaciones:

Nada que observar

Nombre de la cuenta	Saldo al	Importe
Cuentas por cobrar	31-Dic.-11	\$ 1,563

Observaciones:

Nada que observar

Nombre de la cuenta	Saldo al	Importe
Activo fijo	31-Dic.-11	\$ 55,114

Observación:

1. El contenido de los edificios (maquinaria, mobiliario y equipo) no está cubierto con una póliza de seguros contra riesgos

Normatividad violada:

No hay normatividad violada, es una medida de control interno para resguardar los activos de la entidad

Medida de solventación:

Solicitar y definir con la o las aseguradoras la adecuada cobertura para este importante activo

**2. La inversión en el sistema de switcheo para la optimización de la red de fibra óptica fue superior a lo autorizado por la Junta Directiva, habiéndose autorizado una inversión de \$684,286, se erogó por este concepto \$810,302**

Normatividad violada:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, Artículo Fracciones II y III; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Sonora, Artículo 63 Fracción IV; Reglamento Interior del Inst. Tecnológico Superior de Cananea, Artículo 31 Fracción V.

Medida de solventación:

Solicitar a la Junta Directiva la aprobación del excedente en la inversión, apoyado en las razones por las que se incrementó el costo del proyecto.

<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Saldo al</b>	<b>Importe</b>
Cuentas por pagar	31-Dic.-11	\$ 3,666

Observaciones:

Nada que observar

<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Saldo al</b>	<b>Importe</b>
Patrimonio	31-Dic.-11	\$ 64,405

Observaciones:

Nada que observar

<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Saldo al</b>	<b>Importe</b>
Ingresos por subsidios	31-Dic.-11	\$ 38,632

Observación:

Nada que observar

Nombre de la cuenta	Saldo al	Importe
Ingresos propios	31-Dic.-11	\$ 2,787

Observaciones:

Nada que observar

Nombre de la cuenta	Saldo al	Importe
Egresos	31-Dic.-11	\$ 43,313

Observaciones.

- Las prestaciones de seguridad social amparadas en el Plan de Remuneración Total (PRT) no cumplen con lo establecido en la Ley del ISR al no existir Contrato Colectivo de Trabajo o Contrato Ley; tampoco existe un estudio médico o psicológico que ampare la prestación del riesgo de trabajo y que en un momento dado pudiera ser solicitado por la autoridad. No existen asimismo, las cartas de adhesión por parte de los trabajadores, al Plan de Remuneración Total, como se establece en dicho documento.

Normatividad violada:

Artículo 109 fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Medida de solventación:

Amparar el PRT con un contrato colectivo de trabajo que incluya esta cláusula del pago de riesgo de trabajo y que además, esta prestación se amplie a los trabajadores de confianza; de igual forma, obtener de los trabajadores las cartas de adhesión al plan y definir porcentaje y bases sobre las cuales se paga esta prestación.

## CONCILIACIÓN PRESUPUESTAL

Se anexa conciliación del documento

## CUMPLIMIENTO DE LEYES A LAS QUE ESTÁ SUJETO EL TECNOLÓGICO

Verificamos que Instituto Tecnológico Superior de Cananea, en caso de que le hubiera sido aplicable, hubiera cumplido con las leyes y otras disposiciones a las que está sujeto como entidad paraestatal, como lo son:

- Constitución Política del Estado de Sonora, artículos 2, 150, 152 y 158
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal
- Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora
- Contratos celebrados por la entidad vigentes durante el ejercicio 2010
- Cancelación de cuentas por cobrar y por pagar

## SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR

Para el ejercicio terminado en diciembre de 2010, se determinaron ocho observaciones, siendo las siguientes:

1. Las cuentas por cobrar a cargo de estudiantes no están adecuadamente resguardadas
2. No hay estudios previos o avalúos para determinar la adecuada cobertura para los bienes inmuebles y su contenido
3. No se retiene el Impuesto sobre la Renta conforma a disposiciones fiscales, ya que no se consideran compensaciones ni la totalidad del sueldo a ciertos empleados y funcionarios
4. No se integran la totalidad de percepciones para efectos del sueldo base para ISSSTESON, considerándose únicamente el sueldo estatal y en el caso de los docentes, el sueldo federal sin considerar otras prestaciones
5. No hay un contrato de previsión social que ampare las prestaciones de previsión social como la despensa, ayuda para renta, ayuda para auto; en el caso de estas dos últimas, y en caso de que se pretenda considerar previsión social, debe tener la modalidad de "general"
6. Se está trabajando en el reprocesamiento de la nómina de los ejercicios 2009 y 2010 para efectos del Plan de Remuneración Total (PRT), lo cual no tendrá una utilidad práctica, ya que no se pretende que se vuelva a firmar ni presentar declaraciones complementarias, tampoco coincidirá con registros contables por lo que en caso de revisión por parte de la autoridad, sería rechazada. Tampoco se tiene el contrato del Plan de Remuneración Total que ampararía estos movimientos.

Por otra parte, desde nuestro punto de vista, el PRT no reúne requisitos fiscales, pues si bien se pretende pagarle al trabajador el desgaste emocional por su trabajo o alguna otra situación semejante, no está amparada con estudios médicos y/o psicológicos o algún otro estudio que soporte dichas prestaciones

7. No existe una autorización por escrito de parte de la Junta de Gobierno, para aquellas personas que tienen una doble ocupación, como es el caso de docentes que

prestan una actividad administrativa, a fin de determinar que no hay un conflicto de compatibilidad

8. Se tiene contratado personal bajo la modalidad de “proyectos especiales” cuando en realidad desempeñan una actividad administrativa y en general no existe la evidencia del desarrollo de un proyecto.

Desde nuestro punto de vista, queda una por solventar y se refiere al Plan de Remuneración Total, señalada nuevamente en la observación No. 3, en donde se explica con detalle las razones del porqué consideramos que continúa pendiente de solventarse.

## CONCLUSIONES:

Habiendo analizado la organización general de la entidad, así como su gasto corriente, recursos humanos y materiales, ingresos y egresos por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, concluimos en lo siguiente:

Consideramos adecuada la organización del Tecnológico, ha habido avances en todas sus áreas y departamentos en cuanto a afianzar los controles internos.

En el ejercicio 2011 se determinó un déficit de \$1,893,613, siendo este resultado una desviación al presupuesto aprobado para este ejercicio.

Una razón importante de este resultado, es que la Junta Directiva había aprobado inversiones con recursos excedentes de ejercicios anteriores, por lo que estas inversiones afectaban de alguna manera los resultados de ejercicios anteriores. En nuestra intervención les observamos que dichas inversiones deben afectar el ejercicio en el que se realizan, por lo que al hacerse la reclasificación afectaron el resultado del ejercicio 2011.

Por otra parte, sugerimos se analice nuevamente el Plan de Remuneración Total a fin de blindarlo, para que en caso de una posible revisión por parte de las autoridades no existan discrepancias que den lugar a la constitución de un crédito fiscal.

Sugerimos asimismo, que el siguiente presupuesto que se apruebe o sus posibles modificaciones, se incluyan todo tipo de inversiones, aún y que existan recursos que hayan quedado de ejercicios anteriores

De igual forma, es conveniente se realice un estudio sobre el contenido de los edificios, a fin de que se contraten las pólizas más adecuadas y cubran las contingencias que pueden presentarse en este tipo de instituciones.

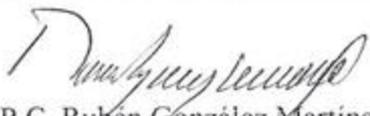
En el caso de la comprobación de gastos de viaje, recomendamos que se prepare un “Reporte de Gastos de Viaje”, mismo que debe preparar el funcionario o empleado que haya efectuado el viaje, indicando en el documento la fecha o período del viaje, destino,

razón del viaje, integración de los gastos y las firmas de quien realizó el viaje y del funcionario facultado para su autorización.

Agradecemos las atenciones que tuvieron hacia nosotros en el desarrollo de nuestro trabajo, especialmente al área de Administración y Finanzas, quienes nos atendieron con gran cortesía, quedando a sus órdenes para comentar de una forma más amplia, el contenido de este informe, en caso de que ustedes así lo requieran

A t e n t a m e n t e

RGM Organización Profesional de Contadores, S.C.  
*Firma miembro de Kreston International, Ltd.*



C.P.C. Rubén González Martínez  
Cédula profesional No. 1130385

C.c.p. Ing. Pablo Andrade Gerardo – Director General del Tecnológico  
C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco – Directora General de Auditoría Gubernamental